



REPORTE

POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA DEL PERÚ

Julio 2020 – Diciembre 2020

REPORTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA
Julio 2020 – Diciembre 2020
Año 2, N° 2
COMISIÓN MULTISECTORIAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA – CMIF

1. Antecedentes

Mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF del 05.08.2019, se aprobó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) que tiene como visión “Mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios que genera su inclusión en un sistema financiero formal, considerando los enfoques intercultural, territorial y de género”.

Entre las principales acciones llevadas a cabo durante el primer año de la implementación de la PNIF, destaca la emisión del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros¹, que establece entre sus

¹ Resolución SBS N° 4143-2019 del 11.09.2019

disposiciones un trato justo hacia los usuarios de este sistema, y que promueve que los órganos de gobierno establezcan adecuadas prácticas de negocio como parte de su cultura organizacional y estrategia de negocio. De igual modo, resalta la emisión del Régimen Especial de la Gestión de Conducta de Mercado², que define requerimientos proporcionales con la naturaleza, tamaño, complejidad y/o volumen de operaciones.

Asimismo, se aprobó el Marco de Confianza Digital³, componente de la transformación digital que tiene como ámbitos: la protección de datos, transparencia, seguridad digital y protección del consumidor en el entorno digital. También, se establecieron medidas para promover el financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), emprendimientos y startups⁴. En tal sentido, se definieron normas para el acceso al financiamiento a través de facturas, recibos por honorarios, órdenes de compra y/o servicio emitidas por las entidades del sector público; y se establecieron normas que regulen y supervisen la actividad del financiamiento participativo financiero, entre otros aspectos.

Adicionalmente, ante la coyuntura del COVID-19, resaltan las siguientes acciones: la creación del Programa Reactiva Perú⁵ y el Fondo de Apoyo Empresarial a la micro y pequeña empresa (FAE-MYPE⁶); la apertura de cuentas de manera masiva o individual, por parte de las empresas del sistema financiero y emisoras de dinero electrónico⁷, sin la necesidad de la celebración previa de un contrato y aceptación del titular; la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales a través de las entidades del sistema financiero⁸; la modificación del Estatuto del Banco de la Nación para brindarle la facultad de abrir cuentas básicas a las personas naturales en todo el territorio nacional⁹; la ampliación de los límites aplicables a las operaciones con cuentas básicas¹⁰ y cuentas de dinero electrónico¹¹; y la simplificación de los mecanismos de garantía¹² para los emisores de dinero electrónico.

Además, se modificó el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero¹³, estableciéndose un marco para que las entidades financieras continúen reprogramando los créditos de aquellos deudores que hayan visto afectada temporalmente su capacidad de pago y haciéndose precisiones en la definición de prácticas abusivas.

Finalmente, se facultó al Banco de la Nación, a solicitud de las entidades responsables de la entrega de subsidios que otorga el Gobierno en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a abrir una cuenta básica

² Resolución SBS N° 2304-2020 del 22.09.2020

³ Decreto de Urgencia N° 007-2020 del 08.01.2020

⁴ Decreto de Urgencia N° 013-2020 del 22.01.2020

⁵ Decreto Legislativo N° 1455-2020 del 06.04.2020

⁶ Decreto de Urgencia N° 029-2020 del 19.03.2020

⁷ Decreto de Urgencia N° 056-2020 del 14.05.2020

⁸ Decreto Legislativo N° 1499 del 09.05.2020

⁹ Decreto Supremo N° 141-2020-EF del 12.06.2020

¹⁰ Resolución SBS N° 1286-2020 del 14.04.2020

¹¹ Resolución SBS N° 1262-2020 del 20.03.2020

¹² Resolución SBS N° 1354-2020 del 09.05.2020

¹³ Resolución SBS N° 1870-2020 del 29.07.2020

de ahorro individual y digital vinculada al documento de identidad, denominada “Cuenta DNI”, de manera masiva, automática y gratuitamente, a toda persona natural mayor de edad y que cuente con Documento Nacional de Identidad (DNI), sin necesidad de la celebración previa de un contrato de aceptación¹⁴.

2. Estructura y composición de la CMIF

Mediante la Resolución Ministerial N° 329-2020-EF/15 del 25.11.2020, se aprobó un nuevo Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera. Dicho Reglamento tiene como propósito normar la organización y su funcionamiento. De este modo, se establecieron las funciones de la CMIF, los derechos y deberes de sus miembros, así como las características que deben de cumplir las sesiones de la comisión, entre otros aspectos.

Por otro lado, es importante destacar que a la fecha, el 60% de los miembros titulares de la CMIF son mujeres¹⁵. A continuación, se detallan los miembros titulares y alternos de la CMIF:

Institución	Miembro titular y miembro alterno¹⁶
Ministerio de Economía y Finanzas	Brigitt Bencich Aguilar (Presidenta) Oscar Graham Yamahuchi
Presidencia del Consejo de Ministros	Paola Bustamante Suárez Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes
Ministerio de Educación	Killa Sumac Susana Miranda Troncos Nora Delgado Díaz
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Javier David Loza Herrera Cesar Augusto Calmet Delgado
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Diego Eloy Carrillo Purin José Aguilar Reátegui
Ministerio de Producción	Juana Rosa Ana Balcázar Suárez Gonzalo Adolfo Silva Alván

¹⁴ Decreto de Urgencia N° 098-2020 del 08.08.2020

¹⁵ AI 31.12.2020.

¹⁶ AI 31.12.2020.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ¹⁷	María Isabel Remy Simatovic Elvis Stevens García Torreblanca
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	Mariela Zaldívar Chauca (Secretaría Técnica) Narda Sotomayor Valenzuela
Superintendencia del Mercado de Valores	Carlos Fabián Rivero Zevallos Daniel Alonso García López
Banco de la Nación	Luis Matías Sternberg Peruggia Marco Antonio Marticorena García

3. Servicios financieros, seguros y pensiones

De acuerdo con el INEI¹⁸, el Producto Bruto Interno (PBI) a precios constantes de 2007, tuvo una contracción de -1,7% en el cuarto trimestre del año 2020, debido al comportamiento negativo de las exportaciones de bienes y servicios (-12,4%) y la disminución del consumo de las familias (-1,5%). A pesar de ello, el valor agregado bruto a precios constantes de 2007 de la actividad servicios financieros, seguros y pensiones, mostró un crecimiento de 20,6% con relación al mismo periodo de 2019, explicado por el aumento en las actividades de servicios financieros (25,3%) y de seguros (3,9%), y la disminución de la administración de los fondos de pensiones (-1,9%).

Es importante mencionar que el impacto de la pandemia ha sido menor en el sistema financiero con respecto a otras actividades económicas, en razón a las diferentes medidas dictadas por el Gobierno y la SBS. En efecto, el incremento de la actividad financiera está reflejado en el crecimiento de los créditos directos brindados por el Programa Reactiva Perú, así como, por las captaciones de depósitos a la vista y ahorros.

Con respecto a la actividad de seguros, esta fue promovida por las primas de seguros netas, las cuales registraron aumentos en los ramos de accidentes y enfermedades (2,9%), ramos de vida (5,2%) y ramos de riesgos generales (14,7%). Sin embargo, ello fue contrarrestado por el comportamiento de los seguros del sistema privado de pensiones que decrecieron en 10,2%.

Asimismo, durante el año 2020, la actividad de servicios financieros, seguros y pensiones tuvo un crecimiento acumulado de 13,2% con respecto al 2019,

¹⁷ Se cambió la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a partir de la Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del 24.11.20.

¹⁸ INEI (2021). Producto Bruto Interno, Cuentas Nacionales Año Base 2007. Extraído de <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-pbi-iv-trim-2020.pdf>

resaltándose el aporte de las actividades de servicios financieros (16,3%), mitigado por el decrecimiento del servicio de empresas de seguros y administradoras de fondos de pensiones (-0,8% y -6,8%, respectivamente).

4. Inclusión financiera en el Perú

En los últimos años, la presencia del sistema financiero se ha extendido a lo largo del territorio peruano impulsado por el crecimiento de puntos de atención de bajo costo, tales como los cajeros corresponsales, permitiendo con ello, un mayor acceso de la población a los servicios financieros a nivel nacional. A diciembre de 2020, el 85% del total de distritos (1 593) contaba con presencia en el sistema financiero, a través de los 241 965 puntos de atención del sistema financiero, distribuido entre oficinas (4 563), cajeros automáticos (30 863), cajeros corresponsales (206 452) y establecimientos de operaciones básicas (87). Cabe mencionar que el número de puntos de atención disponibles a nivel nacional se incrementó en 122 191, entre diciembre de 2015 y diciembre de 2020.

Asimismo, si bien el número de personas con cuentas de depósitos se incrementó de manera importante en los últimos años¹⁹, al cuarto trimestre de 2020, solamente el 49% de la población²⁰ tenía una cuenta en el sistema financiero (43% al cuarto trimestre del 2019)²¹. Cabe destacar que el 52% de la población ocupada tenía una cuenta en el sistema financiero al cuarto trimestre de 2020 (46% al cuarto trimestre del 2019)²².

Por otro lado, a diciembre de 2020, el número total de deudores como persona natural con deuda directa en el sistema financiero fue de 7 044 889²³, menor en 5% con respecto a diciembre de 2019. Cabe precisar que a pesar de que en los meses de abril y mayo de 2020 hubo una fuerte contracción en el número total de nuevos deudores, durante el segundo semestre de 2020, se incorporaron 217 015 nuevos deudores al sistema financiero, superando en 13% al número total de nuevos deudores alcanzados en el primer semestre de 2020.

A diciembre de 2020, el total de créditos directos fue de S/ 376 901 millones, superior en 12% con relación a diciembre de 2019. Asimismo, el indicador de créditos sobre el PBI subió de 42% a 51% entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020. Por su parte, el total de depósitos en el sistema financiero ascendió a S/ 404 015 millones a diciembre de 2020, mayor en 25% con respecto a diciembre de 2019. Cabe precisar que el indicador de depósitos sobre PBI subió de 40% a 52% entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020.

¹⁹ Se incrementó en 8 puntos porcentuales entre el 2015 y 2019.

²⁰ De 18 años y más de 18 años.

²¹ INEI (2020). Informe Técnico, Condiciones de vida en el Perú. Extraído de https://www1.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_condiciones-de-vida.pdf

²² INEI (2020). Informe Técnico, Condiciones de vida en el Perú. Extraído de https://www1.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_condiciones-de-vida.pdf

²³ Fuente: SBS. RCD.

Ante el contexto del COVID-19, el número de operaciones de los canales digitales creció de manera importante. De esta manera, en el segundo semestre del año 2020, el número de operaciones de banca virtual se incrementó en 93% respecto al segundo semestre del año anterior²⁴. Asimismo, se incrementó el número de afiliados y el uso de billeteras digitales. Así, por ejemplo, YAPE y BIM, alcanzaron más de 5 millones y 1.1 millones de usuarios, respectivamente a diciembre de 2020. Cabe mencionar que se realizaron 13.2 millones de transacciones a través de BIM a diciembre de 2020.

Por su parte, el Indicador de penetración (Primas de Seguros/PBI) del Sistema de Seguros fue 2.00% a diciembre de 2020 (1.86% a diciembre de 2019).

En cuanto al Sistema de Pensiones, a diciembre de 2020, el valor total de las carteras administradas del fondo de pensiones²⁵ fue de S/ 164 875 millones, 6% inferior que el total de las carteras administradas a enero de 2020²⁶. Asimismo, en el mismo periodo, los indicadores de Afiliados/PEA y Afiliados/PEA Urbana del Sistema Privado de Pensiones fueron 43.6% y 55.5%, respectivamente (42.5% y 54.4%, respectivamente, a diciembre de 2019). Asimismo, los indicadores de Cotizantes/PEA y Cotizantes/PEA Urbana fueron 17.1% y 21.7%, respectivamente, a diciembre de 2020 (18.5% y 23.7%, respectivamente a diciembre de 2019).

5. Política de Inclusión Financiera (PNIF)

5.1 Acciones vinculadas a los Objetivos Prioritarios de la PNIF

A continuación, se describen las principales acciones realizadas entre julio de 2020 y diciembre de 2020, vinculadas a los Objetivos Prioritarios:

Objetivo Prioritario 1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero

Con relación al Objetivo Prioritario 1, en la línea de Educación Básica, la SBS continuó con sus esfuerzos de educación financiera a docentes, a través del Programa “Finanzas en el Cole”. Así, desde junio de 2020, debido a la coyuntura del COVID-19, se desarrollaron capacitaciones con docentes a través del programa “Finanzas en el Cole” de manera remota. De este modo, se desarrollaron programas a través de videoconferencias y convocatorias nacionales, a través de redes sociales y aliados que han permitido la participación de docentes de diversas regiones del país. Bajo esta modalidad, se implementaron 13 programas, capacitando 1 474 docentes de primaria y

²⁴ BCRPData BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. Disponible en <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/sistema-de-pagos>

²⁵ Incluye la cartera administrada del Fondo de Pensiones Tipo 0, Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3.

²⁶ Debido a la Ley N° 31017 del 01.05.2020, el Decreto de Urgencia N° 038-2020 del 13.04.2020, y el Decreto de Urgencia N° 034-2020 del 01.04.2020 que establecieron el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el sistema privado de pensiones.

secundaria, entre julio y diciembre de 2020; representando 93% del total de docentes capacitados presencialmente en el mismo periodo de 2019.

De igual manera, la SBS, a través del Programa “Finanzas para Ti”, ejecutó 213 charlas de manera virtual,²⁷ logrando capacitar a 36 242 personas, entre julio y diciembre de 2020 en temas vinculados al manejo de las finanzas personales, deberes y derechos del consumidor financiero, cultura del aseguramiento y cultura previsional. Cabe precisar que el Programa superó en 248% el número de capacitados del mismo periodo del año 2019. Asimismo, debido a la coyuntura del Covid-19, se desarrollaron temáticas especiales tales como: el uso de canales digitales y prevención de fraudes, así como, sobre temas vinculados a mejorar la resiliencia financiera tales como: manejo de finanzas en tiempo de COVID y planificación financiera a través del presupuesto.

Cabe mencionar que la SBS también desarrolló recursos de educación financiera, asociados a la coyuntura del COVID-19, como cartillas, boletines y podcasts. De igual modo, se han publicado mensajes en redes sociales con consejos relacionados a la pandemia y otros aplicados al sector financiero.

Adicionalmente, la estrategia educativa Aprendo en Casa, liderada por el Ministerio de Educación (MINEDU), consideró la temática de educación financiera, con el soporte de diversas entidades públicas y privadas. En particular, la SBS cedió los derechos al MINEDU para el uso de diversos recursos educativos (cuadernillos de trabajo, videos, historietas y cartillas educativas) para los niveles de educación primaria y secundaria. De esta forma, a través de la coordinación entre ambas instituciones se hizo uso eficiente de recursos.

Asimismo, la SBS en conjunto con la Asociación de Bancos del Perú (ASBANC), la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG) y la Fundación Sparkassen diseñaron 2 videos para Aprendo en Casa, con requerimientos específicos solicitados por la Dirección de Educación Secundaria del MINEDU. Con estas acciones, se han alcanzado a más de 6 millones de estudiantes de primaria y secundaria a nivel nacional con temas de educación financiera.

Por otro lado, durante el segundo semestre del año, la SBS atendió 133 919 requerimientos y consultas, a través de canales telefónicos, digitales, entre otros. Adicionalmente, continúa vigente la página web (<https://www.sbs.gob.pe/covid19-informacionparaciudadanos>), que tiene como propósito comunicar a los ciudadanos las principales medidas adoptadas por la SBS ante la emergencia nacional.

Con respecto a la ejecución de los Planes de Inclusión Financiera (PIF) de los Programas Sociales, el PIF del Programa Social FONCODES²⁸ muestra un mayor porcentaje de cumplimiento (83%) al cuarto trimestre de 2020, seguido de JUNTOS (75%), PENSIÓN 65 (60%), CONTIGO (57%) y CUNA MÁS (30%).

²⁷ Desde abril de 2020, el Programa comenzó a brindarse a través de videoconferencias.

²⁸ Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

Programa	Actividades/ Metas programadas por PIF	Actividades/ Metas ejecutadas por PIF	Porcentaje de cumplimiento por PIF
FONCODES	6	5	83%
JUNTOS	12	9	75%
PENSIÓN 65	16	10	60%
CONTIGO	7	4	57%
CUNA MÁS	10	3	30%

A continuación, se describen los principales alcances de los PIF:

Programa	Ejecución al cuarto trimestre de 2020
CUNA MÁS ²⁹	<ul style="list-style-type: none"> 27 799 actores comunales³⁰ recibieron su incentivo monetario en sus respectivas cuentas bancarias, lo que representa el cumplimiento de 109% de la meta. Con respecto a la apertura de cuentas bancarias a los actores comunales, se cumplió la meta programada en 104% para el Servicio de Cuidado Diurno (SCD) y 133% para el Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF).
FONCODES ³¹	<ul style="list-style-type: none"> El programa ha logrado capacitar a 6 934 usuarios, alcanzando el 63% de la meta programada. Se han realizado 1 203 eventos de capacitación, lo cual representa el 190% de la meta programada. 260 usuarios capacitados realizaron operaciones de servicios financieros y 30 ciudadanos accedieron a servicios de cuenta de ahorro. El equipo encargado del Fomento de Capacidades Financieras de la Unidad de Gestión de Productos Productivos (UGPP), facilitó Talleres de Reforzamiento para la aplicación de la Agenda Metodológica y Operativa del Facilitador Financiero (AMOFF) en la ejecución de los proyectos del PP0118 - Portafolio 2019. De este modo, se realizaron 4 reuniones virtuales con la participación de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC), donde se capacitaron: 61 facilitadores financieros, 42 coordinadores de Núcleos Ejecutores Centrales (NEC), 22 supervisores de las unidades territoriales, 8 asistentes administrativos y 2 jefes de unidades territoriales.

²⁹ No se ha reportado el cumplimiento de las metas de las actividades de número de adendas y/o convenios suscritos, capacitación de especialistas y actores comunales, así como informes y planes elaborados.

³⁰ 15 760 actores comunales del Servicio de Cuidado Diurno (SCD) y 12 039 actores comunales del Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF) recibieron su abono en una cuenta bancaria.

³¹ La información reportada por el Programa, muestra un cumplimiento de 5 de las 6 actividades programadas en el PIF, vinculadas al fomento de capacidades financieras de los usuarios de programa.

<p>JUNTOS³²</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 642 841 usuarias poseen tarjeta de débito. • 131 469 usuarias fueron afiliadas al servicio de banca celular (18% del total de usuarios afiliados al programa Juntos). • Las transacciones de los usuarios, se realizaron principalmente a través de agentes corresponsales, ventanillas y cajeros (71%, 12% y 8%, respectivamente). • Se logró sensibilizar a 219 309 usuarios en temas de importancia de la clave secreta, uso y cuidado de su tarjeta de débito. • Con relación a la nueva intervención temporal de Desarrollo Infantil (DI) del Programa Juntos, se crearon cuentas de ahorro³³ para 421 083 titulares de hogar; asimismo, se habilitó 525 puntos de pago en agencias para la atención a usuarias DI³⁴. Además, se logró que 173 493 usuarias afiliadas cuenten con una tarjeta de débito, con la finalidad que puedan utilizar canales alternos, cercanos a su localidad, evitando la aglomeración de las agencias en los próximos operativos de pago.
<p>PENSIÓN 65³⁵</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 250 colaboradores (promotores, coordinadores, asistentes técnicos) fueron capacitados en temas de inclusión financiera, lo que representa el 83% de la meta. • Las actividades de orientación a usuarios (acciones de capacitación, campañas informativas y asistencias técnicas personalizadas) con respecto al uso y manejo de cuentas de ahorro fueron suspendidas debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por efectos de la pandemia a causa del COVID-19.
<p>CONTIGO³⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a la difusión de mensajes de inclusión financiera, se han difundido: 6 piezas gráficas en las redes sociales, 2 piezas gráficas con imágenes y lenguaje con enfoque de género, discapacidad e interculturalidad y 3 cuñas radiales. • Se aprobó el Protocolo de atención al usuario del Programa Contigo. • Se efectuó un taller de inclusión financiera con la participación de representantes de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y Gobiernos Locales. • Dado el contexto de la emergencia sanitaria y priorización de actividades, no se han logrado realizar las siguientes actividades: publicación de agencias y agentes corresponsales del Banco de la Nación, capacitación al personal del programa Contigo y capacitación al personal del Banco de la Nación.

³² Con respecto a la información de las actividades ejecutadas al cuarto trimestre, el Programa ha reportado cumplimiento de 9 de las 12 actividades programadas, vinculadas al acceso, uso, calidad y educación financiera de los usuarios del programa.

³³ A través del Banco de la Nación.

³⁴ Distribuidas en 22 Unidades Territoriales.

³⁵ El Programa reporta que ha implementado 10 de los 16 indicadores programados, señalando que 6 de ellos fueron suspendidos por el contexto de la emergencia sanitaria.

³⁶ El Programa señala que se han reportado las acciones de 4 actividades/metos de un total de 7 actividades/metos programadas. En este sentido, 3 actividades no fueron ejecutadas debido al contexto de la emergencia sanitaria.

Por otra parte, la SMV, en el marco de las acciones para fortalecer la orientación y educación en el mercado de valores, participó por cuarto año consecutivo en la Semana Mundial del Inversionista 2020 (SMI), de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Organización Internacional de Comisiones de Valores³⁷. De este modo, se reconoció la importancia de la educación al inversionista como un mecanismo para el desarrollo y la promoción de los mercados de valores. Cabe precisar que ante la coyuntura del COVID-19, la SMI se efectuó de manera virtual.

De esta forma, la SMV en conjunto con otras instituciones participantes, buscó comunicar los siguientes mensajes: verificar que la entidad a través de la cual realizan sus inversiones se encuentre autorizada por la SMV; conocer los conceptos básicos de ahorro e inversión; informarse adecuadamente antes de invertir; evaluar el impacto de los costos de transacción al momento de elegir una alternativa de inversión; entre otros.

Cabe señalar que la Bolsa de Valores de Lima (BVL), la Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos (ASAFM), la Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa (ASAB), la Municipalidad de Lima (MUNLIMA) y la Universidad San Ignacio de Loyola (USIL) con su red de excelencia compuesta por la Universidad Argentina de la Empresa (UADE-Argentina) y la Universidad EAN de Colombia (UEAN-Colombia) participaron en la SMI.

Asimismo, la SMV actualizó en la Sección de Orientación del Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe), un acápite especial de la Semana Mundial del Inversionista, donde se describieron las principales actividades y mensajes de la campaña, y donde se difundieron materiales educativos.

Asimismo, se efectuaron “Conferencias virtuales organizadas en conjunto con el MUNLIMA”³⁸, donde se expusieron temas relacionados con el rol de la SMV, la protección al inversionista, la inversión a través de la bolsa de valores y la inversión en fondos mutuos. Dichas conferencias fueron retransmitidas en el canal de YouTube de la MUNLIMA y contaron con la participación de aproximadamente 980 personas y más de cuatro mil reproducciones posteriores.

Además, se desarrolló el “World Investor Week con la red de excelencia de la USIL y sus socios UADE–Argentina y UEAN–Colombia”³⁹, llevándose a cabo talleres interactivos con tecnología financiera y mesas de expertos internacionales. Durante dicho evento, se contó con la participación de más de 400 personas conectadas en tiempo real⁴⁰.

De igual manera, se efectuó el seminario “Alternativas de inversión en el mercado de valores”⁴¹ a través del canal de YouTube de la BVL, contando con la participación de 220 personas. De este modo, la SMV y otros participantes del mercado, presentaron temas relacionados con la protección al inversionista, el rol de SMV, la inversión a través de la bolsa de valores y la inversión en fondos mutuos.

³⁷ International Organization of Securities Commissions (IOSCO)

³⁸ Realizadas los días 7, 14 y 21 de octubre de 2020.

³⁹ Del 19 al 23 de octubre de 2020.

⁴⁰ La grabación de los talleres se publicó en los portales de la USIL y la SMV para un mayor alcance.

⁴¹ El 28 de octubre de 2020.

Con respecto a la campaña de difusión de la SMI, se intensificó el uso de las redes sociales para difundir los objetivos y el programa de las actividades de la semana, así como también los mensajes de la campaña. Asimismo, se contrató un banner on-line en un medio de comunicación nacional para difundir los eventos y mensajes de la SMI, y un enlace para la sección de la SMI en el Portal de la SMV. También, se publicó una columna de la SMI en una revista especializada en mercados de capitales.

En este sentido, la asistencia en vivo a las actividades fue de 1 600 personas. Sin embargo, todas las actividades y videos elaborados para la SMI 2020 han permitido que más de 4 100 personas puedan visualizar dicho material de forma asincrónica, lo que ha permitido cumplir con los objetivos de la campaña, a pesar de no haberse realizado ninguna actividad presencial.

Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2020, la SMV desarrolló material educativo en formato digital, ante el contexto del COVID-19. De esta forma, se elaboraron: el “Juego de memoria virtual”, con el objetivo de dar a conocer los principales conceptos asociados al mercado de valores de forma lúdica; la “Feria virtual del mercado de valores”, donde se presentan diferentes temas y consultas referidas a la SMV, fondos mutuos, la bolsa de valores y las SABs; “Videos animados sobre el Decálogo del Inversionista”, que comunican los mensajes que deben tener en cuenta los inversionistas para participar en el mercado de valores; y “Charlas educativas grabadas para escolares y universitarios”, con la finalidad de dar un mayor alcance a los temas vinculados al mercado de valores⁴².

Por otro lado, a pesar de las restricciones de movilidad dispuestas en el marco del Estado de Emergencia Nacional que imposibilitaron realizar actividades presenciales, la SMV realizó cinco charlas on-line, dirigidas principalmente al público en general y estudiantes universitarios y de institutos superiores, en temas orientados al mercado de valores, como fuente de financiamiento y alternativa de inversión, y sobre el rol de la SMV.

OP 2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población

En el marco del Decreto de Urgencia N° 013-2020 del 22.01.2020 que promueve el financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), emprendimientos y startups; el Directorio de la SMV autorizó, mediante la Resolución SMV N° 012-2020-SMV/01 del 29.11.2020, la difusión del “Proyecto de Reglamento de la actividad de financiamiento participativo financiero y sus sociedades administradoras”, con la finalidad que las personas interesadas puedan formular sus comentarios, aportes y/o sugerencias, por un periodo de treinta (30) días calendario. El Proyecto establece el marco normativo aplicable a la actividad de financiamiento participativo financiero que se realice en el territorio nacional; los procedimientos y requisitos exigibles para que aquellas sociedades

⁴² Funcionarios de la SMV, la BVL y la AFM grabaron charlas dirigidas para escolares y universitarios que han sido difundidas a través del Portal de la SMV.

interesadas, obtengan la autorización de la SMV para constituirse como Sociedad Administradora de Plataformas de Financiamiento Participativo Financiero; y las obligaciones y parámetros prudenciales que dichas Sociedades Administradoras deben de cumplir en el marco de lo dispuesto por el Título IV del mencionado Decreto de Urgencia.

Para la elaboración del Proyecto, la SMV contó con la asistencia técnica del Banco Mundial con el soporte de la Cooperación Suiza SECO; lo cual permitió contar con una mayor perspectiva sobre la regulación internacional sobre dicha actividad y aclarar una serie de aspectos vinculados con su operatividad.

Asimismo, las sugerencias recibidas de personas y entidades interesadas en el desarrollo de la regulación de la actividad de financiamiento participativo financiero, han sido objeto de evaluación en el proceso de elaboración del Proyecto; así como la información remitida por las empresas en el marco de lo dispuesto por la Resolución SMV N° 005- 2020/SMV/01⁴³ del 22.04.2020, y la legislación internacional en la materia. Cabe señalar que el diseño del marco normativo que regula la actividad de financiamiento participativo financiero ha considerado la implementación gradual de diversos aspectos o requisitos que posibiliten un desarrollo ordenado de dicha actividad, reconociendo su potencial como mecanismo alternativo de financiamiento, pero a su vez teniendo en cuenta que éste se desenvuelva bajo un marco de protección a los inversionistas. Una vez culminado el periodo de consulta ciudadana⁴⁴, la SMV evaluará los comentarios recibidos con la finalidad de enriquecer la propuesta normativa.

Por otro lado, en el marco de las competencias del MIDAGRI, se creó mediante D.U N° 082-2020 del 08.07.2020, el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO)⁴⁵, con el objetivo de otorgar líneas de cobertura de riesgos crediticios a las Empresas del Sistema Financiero (ESF) o las Cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público⁴⁶ (COOPAC), que garanticen al proveedor de los fondos utilizados para financiar líneas de crédito revolventes, destinadas exclusivamente para capital de trabajo otorgadas en el marco del FAE AGRO, para los pequeños productores agropecuarios.

De este modo, se busca garantizar las campañas agrícolas de cultivos transitorios y permanentes y la promoción de la actividad pecuaria, y con ello asegurar el normal abastecimiento de alimentos a nivel nacional. Cabe señalar que el FAE-AGRO dispone de un fondo de S/ 2 mil millones, cuyas líneas de cobertura de riesgo crediticio pueden ser otorgadas hasta el 30 de junio de 2021 y la vigencia de esta cobertura no puede exceder del 30 de junio de 2022.

⁴³ Que aprueba disposiciones aplicables a las empresas que a la entrada en vigencia del Título IV del D.U. N° 013-2020, se encuentren desarrollando la actividad del financiamiento participativo financiero a través de la modalidad de préstamos.

⁴⁴ Hasta el 29.12.2020

⁴⁵ Modificado a través de D.U. N° 089-2020 del 28.07.2020, D.S. N° 212,-2020-EF del 02.08.2020, D.U. N° 096-2020 del 12.08.2020, y D.U. N° 140-2020 del 24.12.2020.

⁴⁶ Que se encuentren en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Los límites de garantía individual del FAE-AGRO para las líneas de créditos revolventes destinadas para capital de trabajo son de 98% para montos de hasta S/ 15 000 y 95% para montos de S/ 15 001 a S/ 30 000; con plazos de los créditos que no excedan los 12 meses, considerando adicionalmente períodos de gracia que en su conjunto no exceden el plazo original del crédito garantizado. Cabe precisar que el fondo cuenta con un Reglamento Operativo aprobado mediante RM N° 226-2020-EF/15 del 09.08.2020 y modificado mediante RM N° 240-2020-EF/15 del 20.08.2020, que tiene como propósito regular los términos, condiciones y normas complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del FAE-AGRO.

Es importante mencionar que COFIDE, en su condición de Administrador del Programa, realizó 3 subastas y asignó aproximadamente S/ 47.41 millones; S/ 22 millones, S/ 19.9 millones y S/ 5.6 millones de los cuales, se asignaron a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y Cajas Rurales, COOPAC y Financieras, respectivamente.

Al 31 de diciembre del 2020, 12 ESF y COOPAC que adjudicaron con el FAE-AGRO, desembolsaron 1,630 créditos por un monto total de S/ 18.277 millones, beneficiando a pequeños productores agropecuarios en 16 regiones del país.

Adicionalmente, el MIDAGRI, COFIDE y MEF vienen coordinando la adecuación del Reglamento Operativo del FAE-AGRO, considerando las modificaciones realizadas en el DU N° 140-2020 del 24.12.2020 y otras modificaciones para la mejora de su operatividad.

Por otra parte, el Fondo AGROPERÚ, dispone de S/ 440 millones para ser canalizados mediante programas de financiamiento directo y garantías a la reactivación económica de los pequeños productores agrarios. De este modo, se busca asignar recursos a tasas preferenciales que garanticen la producción de los alimentos y doten de mayores ingresos a las familias rurales.

Los recursos del Fondo AGROPERÚ se utilizan para impulsar los siguientes objetivos: (i) inclusión financiera, (ii) continuidad del negocio, (iii) reconversión productiva, y (iv) reinserción financiera, en el marco de la política del sector. El otorgamiento de garantías y financiamiento directo a los usuarios del Fondo AGROPERÚ, en el marco de sus objetivos, se realiza, exclusivamente, de acuerdo con la priorización de productos sujetos de financiamiento según departamento, en concordancia con lo señalado en el Anexo del DS N° 004-2020-MINAGRI del 11.04.2020. Asimismo, cada año fiscal, un porcentaje no mayor a 10% puede asignarse para el financiamiento de nuevos productos en las cadenas de valor de los departamentos, con cargo a los recursos.

A continuación, se detallan los programas de financiamiento directo que el Consejo Directivo del Fondo AGROPERÚ aprobó hasta diciembre del 2020:

Programa de Financiamiento Directo para	-Tiene por finalidad contribuir con capital de trabajo para la recuperación de las capacidades productivas y la continuidad de
---	--

<p>Campaña Agrícola⁴⁷</p>	<p>la producción de los cultivos de los pequeños productores agrícolas.</p> <p>-Este programa pone a disposición de los pequeños productores agrícolas, que se dedican a cultivos transitorios y permanentes desde 0.33 a 5 hectáreas, S/ 210 millones para financiar capital de trabajo hasta por el 70% del costo de producción total, aplicado en 2 niveles con un tope de S/ 30 mil y un plazo de financiamiento de hasta 12 meses. Su vigencia es hasta diciembre del año 2023 y ofrece una tasa efectiva anual del 3.5%.</p> <p>-Al 28 de diciembre de 2020, se han aprobado 12 143 créditos en 510 organizaciones para instalación y mantenimiento de 20 095 hectáreas por un total de S/ 122.67 millones, habiéndose desembolsado a la fecha S/ 82.77 millones en 23 regiones del país.</p>
<p>Programa de Financiamiento Directo para Cadenas Ganaderas⁴⁸</p>	<p>-Tiene como propósito contribuir con los pequeños productores ganaderos con capital de trabajo para la producción y procesamiento primario, la recuperación de sus capacidades productivas y continuidad de la producción de sus productos pecuarios, y poder así, lograr niveles de productividad y calidad que les aseguren ingresos óptimos.</p> <p>-Este programa pone a disposición de los pequeños productores ganaderos cuyos ingresos netos anuales no superan las 12 UITs, S/ 60 millones para financiar capital de trabajo hasta por el 80% del costo de producción total, aplicado en 2 niveles con un tope de S/ 30 mil y un plazo de financiamiento de hasta 18 meses, que puede incluir un periodo de gracia de hasta 6 meses que está incluido dentro del plazo del financiamiento; a excepción de la cadena de camélidos, cuyo periodo de gracia podrá ser de hasta 12 meses. Su vigencia es hasta diciembre del año 2023 y ofrece una tasa efectiva anual de 3.5%.</p> <p>-Al 28 de diciembre de 2020, se han aprobado 1 454 créditos en 91 organizaciones para 92 083 cabezas por un total de S/ 16.25 millones, habiéndose desembolsado a dicha fecha S/ 13.17 millones en 18 regiones del país.</p>
<p>Programa de Financiamiento Directo para Plantaciones Forestales⁴⁹</p>	<p>-Tiene como objetivo contribuir con los pequeños productores forestales para el manejo, aprovechamiento y comercialización de los productos provenientes de las plantaciones forestales.</p> <p>-Este programa pone a disposición de los pequeños productores forestales, S/ 50 millones para financiar capital de trabajo hasta por el 70% del costo de producción total, aplicado en 2 niveles con un tope de S/ 142 mil y un plazo de financiamiento de hasta 12 meses. Su vigencia es hasta diciembre del año 2023 y ofrece una tasa efectiva anual del 3.5%.</p>
<p>Programa de Financiamiento Directo para Renovaciones y</p>	<p>-Tiene como finalidad contribuir con los pequeños productores de café, financiando los costos directos de la renovación de cafetales, desde la siembra hasta la primera cosecha comercial de café, y de los costos directos de la rehabilitación de cafetales.</p>

⁴⁷ Aprobado el 16.05.2020 por el Consejo Directivo del Fondo AGROPERÚ

⁴⁸ Aprobado el 09.06.2020 por el Consejo Directivo del Fondo AGROPERÚ

⁴⁹ Aprobado el 09.09.2020 por el Consejo Directivo del Fondo AGROPERÚ

Rehabilitación de Café	-Este programa pone a disposición de los pequeños productores de café, S/ 50 millones para financiar capital de trabajo hasta por el 80% del costo de producción total, y un máximo de 04 hectáreas, aplicado en 2 niveles con un tope de S/ 52 mil. Su vigencia es hasta diciembre del año 2023 y ofrece una tasa efectiva anual del 3.5%.
------------------------	---

Adicionalmente, MIDAGRI cuenta con programas para organizaciones agrarias cuyos miembros son pequeños productores agrarios con alcance nacional y para usuarios individuales con alcance regional los cuales son:

Programa de Financiamiento Directo para el Desarrollo de la Cadena de Camélidos Sudamericanos	-Tiene como objetivo financiar a las comunidades campesinas y nativas y organizaciones de pequeños productores, que desarrollan actividades principales de acopio, esquila, transformación y comercialización de la fibra de camélidos ⁵⁰ . -Este programa pone a disposición de los usuarios del Fondo, S/ 30 millones para financiar a las organizaciones. Cabe precisar que el monto a financiar es establecido por AGROBANCO en su proceso de evaluación, a un plazo de financiamiento de hasta 18 meses que puede incluir períodos de gracia de hasta 12 meses ⁵¹ . Su vigencia es hasta diciembre del año 2023 y ofrece una tasa efectiva anual del 3.5%.
Programa de Financiamiento Directo para Acopio, Transformación y Comercialización Agrícola	-Tiene como finalidad otorgar financiamiento directo, a nivel nacional, a las organizaciones agrarias, comunidades campesinas o comunidades nativas ⁵² que desarrollan como actividades principales: el acopio, la transformación y la comercialización de productos agrícolas. -Este programa pone a disposición de los usuarios del Fondo, S/ 45 millones para financiar capital de trabajo a organizaciones conformadas por pequeños productores para actividades de acopio, transformación y comercialización de los productos agrícolas de sus socios, cuyos montos serán establecidos por AGROBANCO como parte de su evaluación. Su vigencia es hasta diciembre del año 2023 y ofrece una tasa efectiva anual del 8%.
Programa de Financiamiento Directo para el Desarrollo Productivo del departamento de Madre de Dios ⁵³	-Dispone de recursos por S/ 66.9 millones para el ámbito territorial del departamento de Madre de Dios. -El Programa establece la atención de las siguientes cadenas productivas: cacao, maíz amarillo duro, arroz, yuca, frijol, plátano, copoazú, ganado vacuno, castaña, aguaje, ungurahui, shiringa, huasaí, asaí o acai, y camu camu. -A diciembre de 2020, el Programa ha destinado el 60% y 20% del total de recursos para campañas agrícolas y ganadería sostenible, respectivamente.

⁵⁰ Con énfasis en alpaca y vicuña.

⁵¹ El pago de los intereses generados durante el período de gracia se redistribuirá en la totalidad de cuotas de acuerdo con el cronograma de pagos.

⁵² En adelante, organizaciones.

⁵³ Aprobado mediante R.M. N° 069-2020-MINAGRI de 20.02.2020.

Asimismo, el Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario - FIFPPA⁵⁴, ha permitido que AGROBANCO otorgue 1 312 créditos por aproximadamente S/ 15.9 millones de cartera de créditos colocados⁵⁵; con un incentivo de aproximadamente S/ 1.78 millones en beneficio del pequeño productor agropecuario para la reducción de su tasa de interés.

De igual modo, para el Año Fiscal 2020 se comprometieron recursos, hasta por la suma de S/ 68.25 millones para el financiamiento de las primas del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) para la Campaña Agrícola 2020-2021. El SAC está dirigido a disminuir la vulnerabilidad a la que están expuestos los cultivos de los agricultores de escasos recursos, priorizando la agricultura familiar de subsistencia.

Además, con la publicación de la R.M. N° 0174-2020-MINAGRI del 31.07.2020, se dio inicio al proceso de licitación del SAC para la contratación de las compañías de seguros que brindan la cobertura a los veinticuatro departamentos del país para la campaña agrícola 2020-2021. A nivel nacional, se están asegurando 2.3 millones de hectáreas de cultivos transitorios relacionados con la pequeña agricultura, por un total de S/ 57.1 millones para el pago de la prima del SAC, beneficiando a más de 956 mil pequeños agricultores familiares.

Por su parte, el Seguro Agropecuario, será ofrecido a través de entidades financieras para aquellos productores agropecuarios (agrícolas y pecuarios) que orientan su producción con fines comerciales y que deseen proteger su capital invertido. Para el primer año de implementación se consideraron S/ 10 millones en el patrimonio fideicometido del FOGASA, administrado por COFIDE, para el cofinanciamiento de los diferentes productos de los Seguros Agropecuarios. Con ello, se espera dar cobertura a un mínimo de 25 000 hectáreas a nivel nacional, beneficiando aproximadamente a 6 500 productores agropecuarios.

Al respecto, mediante la R.M. N° 198-2020-MINAGRI del 29 de agosto de 2020, se aprobaron tres modelos de pólizas de seguro agrícola tradicional para ser ofrecidas a los agricultores con el beneficio del cofinanciamiento de las primas. Asimismo, los beneficiarios podrán ser asegurados mediante pólizas individuales de cofinanciamiento, haciéndose efectivas a través de sus entidades financieras, para lo cual el productor y el FOGASA estarían cofinanciando el costo de la prima (50% - 50%).

Por otro lado, el Banco de la Nación se vio afectado por las circunstancias de la emergencia sanitaria. En este sentido, se generó el cierre temporal de algunas agencias, principalmente aquellas ubicadas en instituciones públicas y centro comerciales, y el cierre de comercios que operaban como agentes corresponsales.

A pesar de ello, la entidad logró incrementar el indicador de cobertura, y además mantener la presencia de las Plataformas Itinerantes de Acción Social del

⁵⁴ Creado a través de la Ley N° 30893 del 21.12.2018.

⁵⁵ A diciembre de 2020.

Programa PAIS en los ríos de la Amazonía (Iquitos y Pucallpa) y en el Lago Titicaca. En este sentido, en el año 2020, el indicador de cobertura alcanzó el 86% de los distritos con algún canal atención presencial, creciendo 2% con respecto al año 2019. Cabe mencionar que los agentes corresponsales fueron el principal canal ofrecido para ampliar la cobertura, seguido de los cajeros automáticos, oficinas del Banco y oficinas tercerizadas.

En relación a la pagaduría, el Banco de la Nación ha realizado grandes esfuerzos para atender el pago de los usuarios de los Programas Sociales, mediante sus canales en línea y Empresas de Transportes, Custodia y Administración de Numerario (ETCAN). Asimismo, es importante señalar que el crecimiento de agentes corresponsales ha permitido acercar el Banco a los usuarios del Programa Juntos, quienes han adoptado este canal, como principal canal de atención, con el 71% del total de transacciones de los usuarios del Programa durante el 2020.

De igual modo, el Banco atendió el pago de Bonos otorgados por el Estado ante la emergencia nacional, priorizando la atención a través del canal Banca Celular y canales alternos. De este modo, se efectuó el pago de S/ 3 020 557 600; beneficiando a 4 487 906 personas, mediante los diferentes bonos otorgados por el gobierno⁵⁶. También, se desplegaron operativos a través de ETCAN que permitieron atender a 767 099 beneficiarios⁵⁷.

A su vez, es importante resaltar que uno de los efectos de la pandemia ha sido la migración hacia los canales digitales. Ello, se puede observar en el incremento de las operaciones de la Banca Celular, la cual representa el 25% del total de operaciones de los diferentes canales⁵⁸ del Banco de la Nación en el 2020. Cabe precisar que las operaciones a través de la banca celular representaban el 19% del total de operaciones al 2019.

Asimismo, el tipo de operación más utilizado a través del canal Banca Celular USSD fue el retiro sin tarjeta, que permite que las personas impedidas de desplazarse puedan programar un retiro para que un familiar lo cobre a través de un canal alternativo como los ATMs o agentes. Cabe señalar que dicha operación creció en 4 428% con respecto al 2019.

Adicionalmente, las transferencias del canal Banca Celular USSD mostraron un significativo crecimiento (72% con respecto al 2019), lo que muestra el potencial de dicho canal como medio para transferencias P2P. De igual modo, las transferencias a través del Banca Celular App fueron el tipo de operación más utilizado, incrementándose en 283% con relación al 2019.

Con respecto a Págalo.pe, en diciembre de 2020 se realizaron 441.3 mil operaciones por un importe de S/ 32.27 millones. Cabe precisar que se realizaron principalmente transacciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú (PNP). Además, es importante señalar que el número total de operaciones a través de Págalo.pe en

⁵⁶ Incluye Bono Independiente, Bono Yo me quedo en casa, Bono Rural, Bono BFU MIDIS, Bono BFU MINTRA, Bono Universal MIDIS y Bono Universal MINTRA.

⁵⁷ Considera Bono Rural, BFU 1, BFU 1 Tramo II, BFU 2, Remanente BFU 1 BR y BFU 1 Tramo II, Adicional BFU 2.

⁵⁸ Considera canales como: ventanilla, agentes, ATM, banca celular, banca Smart, Visa-MC, internet, Págalo.pe + Pasarela.

2020, se incrementó en 181% con respecto al 2019, registrándose 3.5 millones de operaciones por un importe de S/ 231.7 millones durante el año 2020. Sin embargo, dicha Plataforma aún presenta un elevado número de tasas (367), lo cual dificulta su uso.

Por otro lado, en atención al Decreto de Urgencia N° 027-2020 del 16.03.2020, el Banco de la Nación viene otorgando, a nivel nacional, créditos a personas naturales y jurídicas que operan cajeros corresponsales (Agentes Multired BN), para que estos cuenten con la disponibilidad de recursos necesarios para atender de manera permanente las operaciones propias de un cajero corresponsal.

En este sentido, entre julio y diciembre de 2020, se realizó el desembolso de S/ 86.7 millones, beneficiando a 1 570 agentes. Cabe señalar que en el mes de octubre, se observó una importante disminución en el número de operaciones de desembolso. Ello, debido a un cambio en la modalidad de los préstamos, los cuales pasaron de un esquema de recupero diario a un esquema de préstamos semanales, incrementando en 100% los importes otorgados, haciendo más atractivo el crédito a otorgar.

Por otra parte, el Ejecutivo mediante DU N° 098-2020 del 08.08.2020, facultó al Banco de la Nación, a solicitud de las entidades responsables de la entrega de subsidios que otorga el Gobierno en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a abrir una cuenta básica de ahorro individual y digital vinculada al documento de identidad, denominada "Cuenta-DNI", de manera masiva, automática y gratuita, a toda persona natural mayor de edad y que cuente con Documento Nacional de Identidad (DNI), sin necesidad de la celebración previa de un contrato de aceptación.

Es importante destacar que a través de la Ley N° 31120 del 07.02.2021, se estableció el marco regulatorio de la Cuenta Documento Nacional de Identidad (Cuenta-DNI), en atención a los objetivos prioritarios y lineamientos de la Política Nacional de Inclusión Financiera. Cabe precisar que el Reglamento de dicha Ley, se encuentra siendo elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en coordinación con el Banco de la Nación y RENIEC.

Por otro lado, en el marco del Estado de Emergencia Nacional, desde el mes de abril hasta el mes de octubre de 2020, las transferencias interbancarias realizadas a través de la Cámara de Compensación Electrónica (CCE) a nivel nacional por montos inferiores a S/ 1 000 o US\$ 290, no se encontraron sujetas a cobro alguno, siempre que la institución origen y destino de la transferencia haya sido parte del acuerdo de gratuidad contemplado por las entidades adscritas. Cabe señalar que a dicho efecto las entidades habilitaron principalmente los canales digitales. Así, para el caso de las transferencias interbancarias inmediatas, las siete (07) entidades parte del acuerdo dispusieron la gratuidad de las operaciones por canales digitales, mientras que para el caso de las transferencias interbancarias diferidas o por horarios, 12 de las 17 entidades parte del acuerdo, dispusieron la misma medida. A partir del mes de noviembre de 2020, 13 entidades financieras dispusieron que las transferencias interbancarias realizadas a través de la CCE a nivel nacional por montos de hasta S/350 o \$135, no se encuentren sujetas a

cobros⁵⁹, habiendo habilitado para dicho fin principalmente los canales digitales como banca por internet y app móvil.

Asimismo, la CCE, anunció el funcionamiento del servicio de transferencias interbancarias inmediatas 24x7, en diciembre de 2020. Dicho servicio, se encuentra disponible las 24 horas, los 7 días de la semana (incluyendo feriados), beneficiando a los clientes de 18 entidades financieras. Cabe resaltar que hasta noviembre de 2020, las transferencias interbancarias inmediatas se efectuaban únicamente de lunes a viernes de 8:30am a 4:00pm, situación que generaba alta concentración de operaciones en determinados horas del día.

Adicionalmente, ante la necesidad de promover la oferta de seguros a través de mecanismos no presenciales, considerando el desarrollo de innovaciones tecnológicas y evitar el contacto físico para reducir el riesgo de contagio del COVID-19, mediante Resolución N° 277-2021 del 28.01.2021, se modificaron los reglamentos de comercialización de productos de seguros (Resolución SBS N°1121-2017), de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros (Resolución SBS N° 809-2019) y de gestión de conducta de mercado del sistema de seguros (Resolución SBS N°4143-2019).

En tal sentido, con el propósito de brindar una adecuada información a los potenciales contratantes y asegurados, se precisaron los productos de seguros sujetos a la evaluación previa del riesgo asegurable y/o a la verificación de sus condiciones mínimas de aseguramiento⁶⁰ que se podrán promover, ofrecer y/o comercializar a través de la banca-seguros. También, se determinaron los productos que no se podrán promover, ofrecer o comercializar a través de la modalidad de comercializadores.

Asimismo, se precisó que los comercializadores, deberán informar a los potenciales clientes, como mínimo, sobre los aspectos contemplados en los programas de capacitación que deben recibir en forma obligatoria, bajo responsabilidad de las empresas de seguros, a fin de garantizar la adecuada gestión de conducta de mercado, antes y durante la vigencia del contrato de seguro, la renovación, la tramitación de la solicitud de cobertura, la liquidación del siniestro, así como la resolución o extinción del seguro, en caso corresponda, de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento de gestión de conducta de mercado del sistema de seguros.

Del mismo modo, se resaltó la responsabilidad de las empresas de seguros frente a los usuarios y ante la SBS, con respecto al cumplimiento de las medidas de gestión de la seguridad de la información relativas a su conservación, confidencialidad, integridad, disponibilidad y a evitar su transferencia o divulgación a personas no autorizadas, en cumplimiento de las normas pertinentes.

Además, en el caso de los corredores de seguros, se ha normado el uso de sistemas a distancia para todos los productos de seguros, estableciendo la obligación de aplicar los requerimientos de verificación de la identidad del contratante y/o asegurado, establecidos en el Reglamento de gestión de conducta

⁵⁹ <https://www.transferenciasinterbancarias.pe/blog/como-hacer-transferencias-gratis/>

⁶⁰ Exámenes médicos o inspecciones de riesgo.

de mercado del sistema de seguros y el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad de la información destinadas a garantizar su conservación y evitar su transferencia o divulgación no autorizada.

Por otro lado, a través de la Ley N° 31105 del 31.12.2020, se amplió la exoneración al IGV a las operaciones de dinero electrónico hasta el 31.12.2021. Ello, con el objetivo de continuar impulsado el uso de cuentas de dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera.

Finalmente, el programa JUNTOS, logró incrementar la cobertura distrital de puntos de pago en 67% al cuarto trimestre de 2020, lo que representa el cumplimiento de 99% de la meta programada en su Plan de Inclusión Financiera (PIF). En este sentido, cuenta con un total de 1 680 puntos de pago a nivel nacional: 351 agencias, 1 020 agentes corresponsales no bancarios, 84 puntos de pagos en Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) y 225 puntos de pagos en ETCAN.

OP 3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado

La SBS publicó la Resolución SBS N° 2304-2020 del 22.09.2020 que aprueba el Reglamento del Régimen Especial de la Gestión de Conducta de Mercado que define requerimientos proporcionales con la naturaleza, tamaño, complejidad y/o volumen de operaciones. El mencionado Reglamento es aplicable a las empresas especializadas y de servicios complementarios y conexos, estableciéndose tres segmentos⁶¹ de empresas a los que se les aplicarán requerimientos generales y especiales.

Dicha norma, establece que las empresas deben de contar con un oficial de conducta de mercado a dedicación no exclusiva, el cual no debe compartir funciones con áreas con las que pueda generar conflictos de interés. Además, las empresas pueden encargar las labores del área de atención de reclamos a otra área o funcionario de la empresa, que cuente con los recursos adecuados para cumplir con el propósito del sistema de atención de reclamos y requerimientos. De igual modo, para la presentación y respuesta de los reclamos y requerimientos, se deben poner a disposición por lo menos dos de los siguientes canales: red de oficinas de atención al público⁶², vía telefónica o medios electrónicos (página web, correo electrónico, entre otros).

Adicionalmente, se emitió la Resolución SBS N° 1771-2020 del 08.07.2020 que modifica: la Norma que regula los servicios que brinda la SBS a los ciudadanos y la atención de denuncias contra las empresas supervisadas⁶³, la Norma que regula la constancia de depósitos u otros productos pasivos de personas

⁶¹ Considera tres segmentos: Segmento A (Empresas de Arrendamiento Financiero, Empresas de Factoring, Empresas Administradoras Hipotecarias), Segmento B (Empresas Emisoras de Dinero Electrónico), y Segmento C (Empresas de Servicios Fiduciarios, Empresas Afianzadora y de Garantías, Empresas de Transferencias de Fondos, Almacén General de Depósitos, Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario).

⁶² En caso cuenten con estas.

⁶³ Resolución SBS N° 4464-2016 del 17.08.2016

fallecidas⁶⁴ y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)⁶⁵ de la SBS.

En este sentido, la Resolución SBS N° 1771-2020 señala que para la emisión de una constancia de depósitos u otros pasivos de personas fallecidas, se requiere el Número de Partida Electrónica o Ficha de la Inscripción de la Sucesión Intestada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) precisando la Oficina Registral, o la copia simple de la inscripción del Testamento en la SUNARP, donde se acredite la calidad de heredero del ciudadano solicitante.

Asimismo, la Resolución SBS N° 1771-2020, señala que los herederos deberán solicitar la constancia de depósitos en el sistema financiero a la SBS, adjuntando: el número de partida electrónica o de ficha de la inscripción de la Sucesión Intestada en la SUNARP, precisando la Oficina Registral, o copia simple de la inscripción del Testamento en la SUNARP⁶⁶; y la acreditación de representación⁶⁷.

Por otro lado, se modificó el procedimiento administrativo “Rectificación de Datos de Identificación Personal en la Central de Riesgos de la SBS”, que forma parte del TUPA. De igual manera, se modificaron los servicios prestados en exclusividad, tales como: “Constancia de Afiliación al Sistema Privado de Pensiones”, “Constancia de Estado Pensionario del Sistema Privado de Pensiones”, “Atención de Consultas de los ciudadanos”, “Certificado de pólizas de seguro de vida y de accidentes personales con cobertura de fallecimiento o muerte accidental”, y “Constancia de Depósitos u otros pasivos de personas fallecidas”.

Asimismo, se emitió la Resolución SBS N° 1870-2020 del 29.07.2020 que modifica el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Al respecto, se definieron las prácticas abusivas y se realizaron precisiones sobre las prácticas abusivas que se encuentran prohibidas; se señaló que las empresas que emiten tarjetas de crédito deben contar, por lo menos, con una tarjeta que no incluya dentro de sus condiciones el cobro de la comisión de membresía; y se dispuso el tratamiento de clientes con dificultades temporales para el pago de créditos, en el marco de una declaratoria de estado de emergencia, estableciendo un marco para que las entidades financieras continúen reprogramando los créditos de aquellos deudores que hayan visto afectada temporalmente su capacidad de pago.

Asimismo, se emitió la Resolución SBS N° 2979-2020 del 28.11.2020 que aprobó el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones, establecido en la Ley N° 31068 del 18.11.2020. Adicionalmente, mediante Resolución SBS N° 3031-2020 del 03.12.2020, se incorporó el Artículo 3-A “Retiro extraordinario por salud de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31068” en el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones establecido en la Ley N° 31068. De este modo, se

⁶⁴ Resolución SBS N°1188-2014 del 24.02.2014

⁶⁵ Resolución N° 1678-2018 del 27.04.2018

⁶⁶ Donde se acredite la calidad de heredero del ciudadano solicitante.

⁶⁷ Carta poder simple, y datos del representante: nombres y apellidos; y, tipo y número de documento de identidad.

establecieron: los plazos para solicitar el retiro extraordinario por salud, la documentación requerida, el plazo y medio de pago para el desembolso, entre otros.

Además, mediante la Resolución SBS N° 3049-2020 aprobada el 04.12.2020, se amplió el plazo de las medidas que permiten efectuar transacciones para la disposición y uso de los fondos otorgados o liberados por leyes y otras normas emitidas en el contexto del Estado de Emergencia Nacional.

Por otro lado, la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (ST-CLC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) publicó el Informe preliminar del estudio de mercado “Sistemas de tarjetas de pago en el Perú” (tarjetas de crédito y débito)⁶⁸ que analiza las condiciones de competencia en el mercado y formula recomendaciones que permitirían mejorar la competencia en beneficio de los consumidores.

OP 4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros

La cobertura de Internet móvil en el país a nivel de centros poblados abarcó 35 774 centros poblados a setiembre de 2020 (36% del total de centros poblados). Cabe precisar que las tecnologías móviles consideradas como de acceso a Internet móvil son aquellas pertenecientes a las generaciones 3G y 4G⁶⁹. Con relación a la cobertura del servicio de internet fijo, hubo 4 130 centros poblados con cobertura, sin considerar tecnología satelital, a setiembre de 2020, lo que equivale al 4% del total de centros poblados.

Asimismo, en el marco de la Ley N° 29904 del 19.07.2012, “Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica”, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL (ahora PRONATEL) elaboró estudios de pre inversión para la realización de Proyectos Regionales de Banda Ancha con la finalidad de expandir la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO) hacia las capitales de distrito de cada región y masificar los servicios de banda ancha a nivel nacional, teniendo como objetivo principal brindar el acceso a Internet a la población y de manera especial a las entidades del Estado (locales escolares, establecimientos de salud y comisarías) en, generalmente, centros poblados o localidades sin oferta de conectividad.

En este sentido, existen 21 Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones. De los 21 proyectos, 4 proyectos regionales se encuentran en operación, correspondientes a las regiones de Huancavelica, Ayacucho, Lambayeque y Apurímac; 14 proyectos regionales se encuentran en la etapa de implementación, correspondientes a las regiones de

⁶⁸ Emitido en Enero de 2021 y disponible en

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/51771/6194832/Estudio+de+Mercado+Sistema+de+Tarjetas+de+Pago+en+Per%C3%BA>

⁶⁹ Considerando 4.5G.

Cusco, Ica, Lima, Amazonas, Junín, Puno, Moquegua, Tacna, Ancash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Pasco y San Martín; y 3 proyectos regionales se encuentran en proceso de reformulación, los cuales corresponden a las regiones de Tumbes, Piura y Cajamarca.

Por otra parte, mediante la aprobación del Decreto de Urgencia N° 098-2020 del 20.08.2020, se otorgó presupuesto y autorizó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a contratar los bienes y servicios para implementar la plataforma de autenticación, enrolamiento y envío de información para la Cuenta DNI. Esta medida coadyuva con el fortalecimiento de la identidad digital y permite el desarrollo de las bases para la provisión de servicios financieros digitales.

Adicionalmente, se encuentra en elaboración el Reglamento⁷⁰ del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, mismo que establece la creación del Marco de Identidad Digital del Estado Peruano constituido por lineamientos, especificaciones, guías, directivas, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten la identificación y autenticación de los ciudadanos y personas en general, de manera efectiva, cuando acceden a los servicios digitales.

De igual modo, la SBS publicó el proyecto de Reglamento para la gestión de seguridad de la información y ciberseguridad⁷¹. Dicho proyecto plantea la implementación de la autenticación en canales digitales; la subcontratación de servicios de procesamiento de datos; el establecimiento de un marco para el sistema de gestión de seguridad de la información de las entidades supervisadas; y, la actualización e incorporación de requisitos en materia de seguridad de la información, asociados a la proporcionalidad de lo exigido.

Por otro lado, el proyecto de Ley N° 5630-2020-CR de Seguridad Informática y Represión de los Delitos Informáticos, se encuentra en evaluación por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso. El mencionado proyecto de Ley tiene por objetivo establecer reglas de seguridad informática de aplicación en el Estado Peruano, impulsar el comercio electrónico y proteger al consumidor del mismo, y dar cumplimiento a la obligación de adecuar la Ley de Delitos Informáticos a lo dispuesto por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest)⁷².

OP 5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales

A través de la Resolución Ministerial N° 182-2020-MIDIS del 23.11.2020, se reconocieron 301 municipalidades que participaron durante el primer periodo (2019) de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR

⁷⁰Mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM de 19.02.2021 se aprobó el Reglamento del DL N° 1412.

⁷¹ Mayor detalle sobre el proyecto de Reglamento en <https://www.sbs.gob.pe/noticia/detallenoticia/idnoticia/2508> del 18.08.2020. Cabe señalar que el Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad se aprobó mediante Resolución SBS N° 504-2021 el 19.02.2021.

⁷² Aprobado mediante Resolución Legislativa N° 30913 del 13.02.2019

PARA CRECER Gestión Local para las personas”. Cabe precisar que de acuerdo con la sección “Eje inclusión económica” del Reporte de Evaluación Final de dicha edición⁷³, en distritos sin presencia de agentes corresponsales, se promovió la instalación de 31 cajeros (comerciales y municipales) y se realizaron aproximadamente 2 800 transacciones en cajeros corresponsales del Banco de la Nación.

5.2 Principales acciones en el marco del Plan de Competitividad y Productividad

La PNIF está vinculada con la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF del 31.12.2018, y el Plan de Competitividad y Productividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF del 28.07.2019. Específicamente, el Objetivo Prioritario 4 (OP4) del Plan de Competitividad y Productividad: “Impulsar mecanismos de financiamiento local y externo” está orientado a aumentar los niveles de profundización del sistema financiero, contribuyendo con el incremento de la competitividad y productividad de las unidades de negocio que constituyen la economía peruana.

A continuación, se describen las principales acciones alcanzadas en el marco del Plan de Competitividad y Productividad:

N°	Medida de Política	Acciones
4.4	Perfeccionamiento de instrumentos financieros alternativos	<ul style="list-style-type: none"> -Se avanzó el 40% del diagnóstico del mercado de microseguros con respecto al análisis de la oferta de operadores de mercado. Asimismo, se avanzó el 20% del levantamiento de información de las necesidades de las MYPE en microseguros (estudio de demanda). -Con respecto al Leasing, se cumplió el hito 2 que permite el registro de empresas especializadas de leasing para expandir la oferta en ese mercado. -Se capacitó a 124 funcionarios de 31 entidades públicas en tema de facturas negociables para entidad públicas, con la finalidad de orientar en directivas de gestión de facturas en las entidades públicas. -Se realizó el seguimiento de facturas negociadas de julio a diciembre del 2020. En tal sentido 3 445 proveedores (MIPYME y Gran Empresa) obtuvieron liquidez por medio de más de 365 477 facturas negociadas.
4.9	Portal de información de instrumentos financieros.	<ul style="list-style-type: none"> -Se elaboró el Landing Page de instrumentos financieros que busca difundir y dar a conocer los instrumentos de financiamiento alternativos y fondos de financiamiento para facilitar el acceso al sistema financiero y reactivar la economía de los empresarios de la MYPE.

⁷³ Extraído de <https://drive.google.com/file/d/1hLtevwplZB97dN-9MLpe8D8kJ7ZDW3UI/view>

4.10	Educación Financiera	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizaron charlas informativas sobre el FAE MYPE, Programa Reactiva Perú, Fondo CRECER, FONDEMI y Factoring. Así, participaron aproximadamente 549 empresarios bajo la modalidad virtual. - Se diseñó a nivel preliminar el Programa Educación Financiera para empresarios, cuyo objetivo es fortalecer las competencias de los empresarios conductores de la MYPE para el acceso al financiamiento y manejo adecuado de sus finanzas, con miras a reactivar la economía e incrementar la productividad empresarial. En tal sentido, se contó con la colaboración de la DIF, Programa Nacional Tú Empresa y la SBS.
------	----------------------	--

6. Otros temas relevantes

El Perú alcanzó, junto a Colombia, el primer lugar en el ranking del entorno propicio para la inclusión financiera del Microscopio Global 2020. De esta manera, nuestro país volvió a liderar el ranking internacional, conformado por 55 países, luego de ubicarse en el segundo lugar de este por dos años consecutivos. En este sentido, Perú obtuvo un puntaje global de inclusión financiera de 82 sobre un total de 100 puntos, ubicándose 23 puntos por encima del promedio de la región de Latinoamérica y El Caribe, y mejorando un punto con respecto al 2019.

El Microscopio Global destacó las mejoras efectuadas en el marco regulatorio de las Fintech. En efecto, el Decreto de Urgencia N° 013-2020 del 22.01.2020, que promueve el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, emprendimientos y startups, estableció las “Normas que regulan y supervisan la actividad de financiamiento participativo”. Asimismo, se reconoció que se haya priorizado la regulación de la industria Fintech en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el cual señala la “Constitución de una Plataforma Regulatoria Fintech” como hito del año 2025. Adicionalmente, Perú obtuvo los máximos puntajes en las subcategorías: requisitos de entrada al mercado, requisitos de operación y diligencia debida; y fue reconocido como uno de los 12 países que cuenta con expertos técnicos exclusivos y especializados para supervisar instituciones financieras no bancarias.

Sin embargo, aún hay aspectos pendientes para impulsar el proceso de inclusión financiera en el Perú, los cuales están siendo considerados en el marco de la elaboración del Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la PNIF. Al respecto, el Microscopio Global identificó como oportunidades de mejora: incrementar el porcentaje de hogares con acceso a internet (36% al 2020), aumentar el número de POS por cada 100 mil personas (883 al 2020) y mejorar la puntuación del Global Security Index, indicador que mide el compromiso del Gobierno con la seguridad cibernética (40 puntos al 2020⁷⁴), entre otros aspectos. Cabe precisar que se debe fortalecer la protección legal contra el crimen cibernético, ya que Perú se ubica en el puesto 30 de 55 países, en el ranking que mide el marco legal para

⁷⁴ De un total de 100 puntos.

investigar y procesar el delito cibernético, alejado de Brasil (12), Colombia (20) y Chile (21).

Finalmente, en el marco de la elaboración del PEM de la PNIF, el Banco Mundial y la SBS desarrollaron el “Diagnóstico de inclusión financiera de mujeres a través de servicios financieros digitales”⁷⁵ que tiene como objetivo identificar las principales desigualdades de género, considerando el marco legal y regulatorio, el acceso a servicios y productos financieros, formación de capacidades, habilidades y acceso a la información, y, acceso a mercados. De este modo, se busca incorporar medidas de política que busquen reducir las brechas de género.

⁷⁵ La emisión final de dicho documento fue en Enero de 2021.